

CIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA CANAS - CUSCO Cuna de la Nación Kana ~~~





Checca, 16 de agosto del 2023.

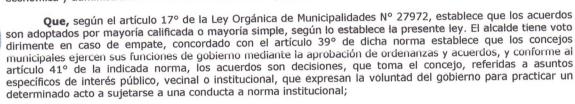


EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS «CUSCO.

VISTOS: En sesión Ordinaria de concejo Distrital Nº 015-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, OFICIO Nº 009-2023/C.C.C./CHECCA-CANAS, de fecha 07 de agosto, presentado por el presidente de la comunidad campesina, INFORME 062-2023-EHH/UCP/MDCH, de fecha 14 de agosto de 2023, presentado por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial y OPINION LEGAL N° 054-2023-MDCH-AJ/KAH, de fecha 15 de agosto de 2023, presentado por el asesor legal de la MDCH,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, así también, el inciso 25 del artículo 9º de la Ley antes glosada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la Donación o la Sesión en Uso de Bienes e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; que asimismo, los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya citada, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado a condición que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo, siendo la donación, cesión o concesión de bienes municipales aprobado con Acuerdo de Concejo con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante OFICIO Nº 009-2023/C.C.CC/CHECCA-CANAS, de fecha 07 de agosto de 2023, el sr. Lucio Yucra Quispe, presidente de la comunidad de Ccollana, solicita ampliación de cesión de uso del tractor agrícola para el año 2023-2024, esto para seguir brindando el servicio a la comunidad campesina de Ccollana, por ser una necesidad de suma importancia para los ganaderos y agricultores;

Que, en el Informe Nº 062-2023-EHH/UCP/MDCH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, sobre ampliación de cesión de uso del tractor agrícola para la comunidad de Ccollana para el año 2023; quien señala que los bienes (tractor agrícola con su respectivo arado y rastra) otorgados en cesión de uso, por el plazo de 1 año, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 012-2022-CM-MDCH-C/C ,de fecha 04 de mayo de 2022; el mismo que a la fecha ya venció, por ello se requiere la ampliación de cesión de uso de los bienes ya mencionados anteriormente;

Que, mediante Opinión Legal Nº 054-2023-MDCH-AJ/KAH, de fecha 15 de agosto de 2023, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, quien haciendo el análisis jurídico de los documentos antes mencionados y tomando en consideración, lo establecido en el artículo 9º inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes". El cual guarda relación con el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre la Aprobación del Concejo Municipal señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal", por lo tanto, recomienda la emisión del expediente para su evaluación y debate en el Pleno del Concejo Municipal; ya que su potestad exclusiva Aprobar la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 015-2023, de fecha 16 de agosto del 2023, se pone a consideración de los miembros de concejo municipal, el tema de agenda: AMPLIACION DE CESION EN USO DE TRACTOR AGRICOLA CON SU RESPECTIVO ARADO Y RASTRA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA, para su debate y determinación;

Que, en ese sentido, en la sesión ordinaria del 16 de agosto del 2023, los regidores emitieron su voto respecto a la solicitud de ampliación de sesión de uso, de la siguiente manera:

ROGER FRANCISCO HUAYCHO MONTAÑEZ, ELIZABETH CHAMPI HUILLCA, MARCELINO EULOGIO CJUNO TIRAHUMA, FRANCISCA YOLANDA CONSA CONSA Y BLENY LUZGARDA HUILLCA CJUNO.









PALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



Estando a lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de

Municipalidades – Ley Nº 27972; el concejo municipal, aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO - AMPLIAR EL PLAZO de CESION DE USO de tractor agrícola con su respectivo arado, rastra, a favor de la comunidad de Ccollana del distrito de Checca, para el año 2023-2024, plazo renovable, para uso eminentemente agrícola, debiendo estas comunidades conservarlo diligentemente, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia y otros que pudieran generarse, bajo apercibimiento de reversión automática a solo requerimiento e informe de la Unidad de Control Patrimonial; bienes cuyas características se detallan a continuación:

DENOMINACION	Tractor agrícola	
CODIGO PATRIMONIAL	673687990012	
MARCA	Massey Ferguson	
MODELO	6711	
COLOR	Rojo	
MOTOR	M5D433177	
SERIE	TABMCI80TM5313031	
ESTADO DE CONSERVACION	BUENO	

DENOMINACION	Arado	+
CODIGO PATRIMONIAL	042204310006	
CODICO IIIIICE		

		1
DENOMINACION	Rastra	4
CODIGO PATRIMONIAL	042274750010	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Control Patrimonial, adoptar las acciones que sean necesarias, en merito a sus atribuciones y responsabilidades, para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal y a las áreas administrativas, el tenor del presente acuerdo, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Con el Pueblo por Delante



